

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 603**

11 de agosto de 2010

Presentada por la señora *Arce Ferrer*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Aguadilla el título de dominio de un predio de terreno perteneciente a la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); registrado en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con los datos siguientes: ubicación Base Ramey; Catastro Número 001-098-499-25; cabida de 2.37 cuerdas; localizado entre la Calle Belt y Crown de la referida Base; a los fines de desarrollar en dicha propiedad un proyecto de obra pública para el beneficio de la comunicad Ramey, así como los ciudadanos de Aguadilla y pueblos limítrofes; autorizar la utilización del inmueble para el pareo de fondos estatales, federales, municipales o del sector privado; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de la Vivienda es la agencia con autoridad en ley para disponer de los activos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). De acuerdo a los datos que constan en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), dicha Corporación tiene registrado a su nombre un inmueble que ubica en la Base Ramey, en el Municipio de Aguadilla.

La descripción de la propiedad es la siguiente: ubicación en Base Ramey; Catastro Núm. 001-098-499-25; cabida de dos punto treinta y siete (2.37) cuerdas, localizada entre la Calle Belt y Crown, de la referida Base.

El Municipio solicita que se legisle para que el Departamento de la Vivienda le transfiera libre de costo el título de dicha propiedad, con el propósito de desarrollar en la misma un

proyecto de obra pública que impacte no sólo a los residentes de la comunidad Base Ramey, sino a todos los ciudadanos de Aguadilla y pueblos limítrofes.

Esta Asamblea Legislativa en el ejercicio de su función de legislar para fines públicos que impacten la calidad de vida de nuestros ciudadanos, endosa la solicitud del Municipio de Aguadilla y la aprobación de la presente medida.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al  
2 Municipio de Aguadilla el título de dominio de un predio de terreno perteneciente a la extinta  
3 Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); registrado en el Centro de  
4 Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con los datos siguientes: ubicación Base  
5 Ramey; Catastro Número 001-098-499-25; cabida de 2.37 cuerdas; localizado entre la Calle  
6 Belt y Crown de la referida Base.

7 Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aguadilla a desarrollar en la propiedad transferida  
8 por la Sección (1) de esta Resolución Conjunta un proyecto de obra pública para el beneficio  
9 de la comunidad Ramey, así como los ciudadanos de Aguadilla y pueblos limítrofes.

10 Sección 3.- El inmueble transferido por esta Resolución Conjunta podrá utilizarse para el  
11 pareo de fondos estatales, federales, municipales o procedentes de entidades del sector  
12 privado.

13 Sección 4.- Se autoriza a contratar con cualquier departamento, agencia o corporación del  
14 Gobierno de Puerto Rico o cualquier entidad del sector privado, para lograr los propósitos de  
15 esta Resolución Conjunta.

16 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
17 aprobación.